



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 526 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 22 de setiembre de 2015

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Roberto Conde Condori y Nieves Caciaa Ccahuata Alcalaico**, quienes solicitan la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 07 de la Manzana "E2" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

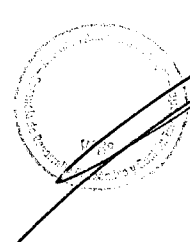
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 07 de la Manzana "E2" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Erasmus Cartagena Condori y Maribel Yesica Guillén Retamozo**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 131-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante documento privado, de permuta de terreno urbano, de fecha 16.07.1999, los señores **Erasmus Cartagena Condori y Maribel Yesica Guillén Retamozo**, permutan el lote urbano N° 07, Manzana "E2" de Pedregal Sur, a favor de los señores, **José Luis Ampuero Cruz y Guadalupe Concepción Olivares Bustinza**; quienes a su vez mediante Contrato privado de compra-venta, de fecha 16.02.2004, transfieren los derechos adquiridos del lote, a favor de los señores **Roberto Conde Condori y Nieves Caciaa Ccahuata Alcalaico**, documentos con firmas legalizadas ante Teresa Alave Choque, Juez de Paz de 1ra Nominación de El Pedregal, respectivamente.

Que, los recurrentes a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 035-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-E2-07-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 000 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 07 de la Manzana "E2", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por los señores ROBERTO CONDE CONDORI y NIEVES CACIANA CCAHUATA ALCCALAICO.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 131-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores ERASMO CARTAGENA CONDORI y YESICA MARIBEL GUILLÉN RETAMOZO, del Lote Urbano Nro. 07 de la Manzana "E2", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 07 de la Manzana "E2" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores ROBERTO CONDE CONDORI y NIEVES CACIANA CCAHUATA ALCCALAICO, quienes asumen todas las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo

